

**DECRETO 752/2000 DE APROBACION DEL PLAN GENERAL Y PRESUPUESTO  
GLOBAL DE LOS TRABAJOS Y TAREAS A CUMPLIR POR LA COPLA.**

**Decreto N° 752/2000**

**Creación. Establecimiento de la Comisión. Objetivos. Organo de aplicación. Estructura. Funciones. Implementación del mandato. Presupuesto.**

Bs. As., 30/8/2000

VISTO la Ley N° 24.815 de creación de la COMISION NACIONAL DEL LIMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que la COMISION NACIONAL DEL LIMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL tiene como objetivo elaborar una propuesta definitiva para el trazado del límite exterior de la plataforma continental argentina, a ser presentada a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental antes del 31 de diciembre de 2005.

Que la REPUBLICA ARGENTINA es parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aprobada mediante Ley N° 24.543, en la que se crea la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Que conforme al artículo 75, inciso 22. de la CONSTITUCION NACIONAL dicha Convención tiene jerarquía superior a las leyes de la Nación y por medio de ella la REPUBLICA ARGENTINA ha asumido la obligación de adecuar la regulación de sus espacios marítimos a las normas en él contenidas.

Que por Decreto N° 1541 de fecha 6 de diciembre de 1999, se declararon de interés nacional las tareas asignadas a la COMISION NACIONAL DEL LIMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL, que consisten en la realización de los estudios y trabajos necesarios con el objeto de identificar las características de la plataforma continental argentina sobre la base de referencias hidrográficas, geofísicas y geológicas, a fin de elaborar la propuesta definitiva de acuerdo con las normas internacionales vigentes.

Que el artículo 7° de la Ley N° 24.815 dispone que el gasto que demande el funcionamiento de la COMISION NACIONAL DEL LIMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL se imputará a los créditos presupuestarios del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que los estudios y análisis realizados demuestran que la ejecución de las tareas requeridas para la elaboración de la propuesta definitiva para el trazado del límite exterior de la plataforma continental argentina en el período 2000-2005 exigirán una elevada inversión para llevar a cabo las actividades programadas, en virtud del alto costo de los trabajos que comprenden, entre los que se destacan las campañas sísmicas y batimétricas que deben efectuarse a lo largo del margen continental argentino, lo cual no permite su financiamiento con los recursos del presupuesto regular asignados a la Jurisdicción.

Que resulta indispensable dar prioridad a la delimitación de la plataforma continental argentina para poder ejercer plenamente los derechos de soberanía sobre los recursos naturales del lecho y subsuelo, por lo que debe promoverse la continuación de las tareas de fijación del límite que comprenden una labor de extraordinaria magnitud en materia oceanográfica, la cual deberá ser también respaldada con los argumentos jurídicos que demuestren la adecuación del límite propuesto a las normas contenidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Que con el fin de ejecutar las tareas asignadas a la Comisión, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, decidió promover su realización a través del Proyecto del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) ARG/98/008 – APOYO A LA COMISION NACIONAL DEL LIMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL.

Que, como consecuencia, se convino el programa de actividades a realizar durante el año 2000, que tiene en cuenta el carácter técnico de las tareas a ejecutar y su importancia para la República, por lo que se considera conveniente asegurar el presupuesto para su ejecución hasta el momento de la aprobación definitiva del financiamiento integral del proyecto por parte del Gobierno Nacional.

Que a fin de hacer efectivo tal propósito se hace necesario, en forma provisional, considerar dentro del presupuesto nacional para el ejercicio 2000, una partida adicional especial que refuerce el presupuesto asignado al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que los fondos de esa partida adicional especial se deberán transferir al PROYECTO PNUD ARG/98/008 - APOYO A LA COMISION NACIONAL DEL LIMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL creado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.

Que la medida propuesta se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

**Artículo 1°** — Apruébase el plan general y el presupuesto global de los trabajos y tareas comprendidas en el Proyecto FIJACION DEL LIMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL ARGENTINA, a ejecutarse por la COMISION NACIONAL DEL LIMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL, que se incluye como Anexo I del presente Decreto, en fotocopias autenticadas.

**Art. 2°** — Facúltase al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a otorgar al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, conforme a las posibilidades de financiamiento existentes y al cronograma de inversión aprobado, una partida especial de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES (U\$S 9.000.000.-), equivalentes a PESOS NUEVE MILLONES (\$) 9.000.000.-) para atender los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto en el ejercicio 2000.

**Art. 3°** — El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO deberá transferir el presupuesto asignado por el artículo anterior al PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, de acuerdo al plan de desembolsos presentado por el PROYECTO ARG/98/008 - APOYO A LA COMISION NACIONAL DEL LIMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL.

**Art. 4°** — El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO deberá incluir en los sucesivos anteproyectos de presupuesto de la Jurisdicción en el período 2001/2005, el gasto previsto para la COMISION NACIONAL DEL LIMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL para la finalización de las tareas a su cargo.

**Art. 5°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Federico T. M. Storani. — Adalberto Rodríguez Giavarini.